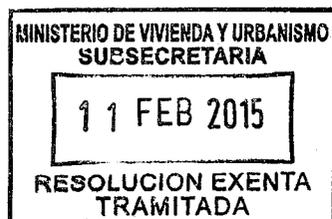


MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.595 (V. Y U.) DE 2014, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR A PROYECTOS DEL TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, PARA 6 FAMILIAS DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES LLANCAMIL, RINCONADA, LOS CEREZOS Y EL ARRAYÁN II, TODOS DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, REGIÓN METROPOLITANA.



11 FEB 2015
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0922

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 757, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de 2013, que dispone de asignación de recursos para la Región Metropolitana y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de abril del llamado extraordinario 2013, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por Capítulo II de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- c) La Resolución Exenta N° 4.595, (V. y U.), de 2014, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos del Título III, Ampliación de la Vivienda en su modalidad regulada por el Capítulo II, para 6 familias de los conjuntos habitacionales Llanccamil, Rinconada, Los Cerezos y El Arrayán II, todos de la comuna La Florida, Región Metropolitana.
- d) El Oficio N° 10.490, de 11 de septiembre de 2014, de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita el reemplazo de una beneficiaria de la citada Resolución Exenta N° 4595, (V. y U.), de 2014, por habersele también otorgado subsidio en forma previa por Resolución Exenta N° 757, de la SEREMI de V. y U. de la Región Metropolitana, de 2013, correspondiente al Llamado Extraordinario 2013 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el oficio señalado en la letra d) de los Vistos de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de reemplazar a doña Elsa Maribel Gamboa Jerez como beneficiaria de la Resolución Exenta N° 4.595, de (V. y U.), de 2014, por contar con beneficio previo otorgado por Resolución Exenta N° 757, de la SEREMI de V. y U., de la Región Metropolitana, de 2013, correspondiente al



Llamado Extraordinario 2013 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

- b) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región Metropolitana solicitó para el reemplazo indicado en el considerando anterior a don José Antonio Gamboa Jerez, Rut N° 9.311.743-3, quien siendo parte del Proyecto El Arrayán II, no fue seleccionado en su oportunidad por no cumplir con el ahorro mínimo requerido, lo que ahora si se verifica, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4.595, de (V. y U.), de fecha 05 de agosto de 2014, reemplazando la fila número 5 de la tabla inserta en resuelvo 1, por la siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CONJUNTO HABITACIONAL	TITULO III	AT
5	GAMBOA	JEREZ	JOSÉ ANTONIO	9.311.743-3	Condominio El Arrayan II	131,9	10

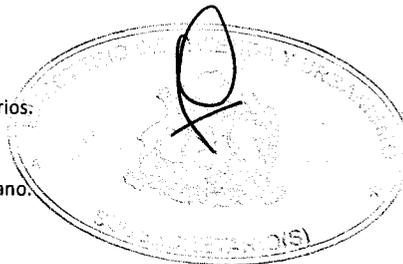
- 2.- La Resolución Exenta N° 4.595, (V. y U.), de fecha 05 de agosto de 2014, se mantiene vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍESE



TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- SERVIU Región Metropolitana
- SEREMI Región Metropolitana
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaria DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)